

UNIVERSIDAD NACIONAL
SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO
SEPUNA

SEP

UNA

NORMATIVA DE TRABAJOS FINALES DE
GRADUACIÓN EN POSGRADO

Aprobado en Asamblea del SEPUNA No. 04-2006 del 19 de setiembre de 2006.

Índice de contenido

| | |
|-----------------------------------------------------------------------|----|
| Presentación..... | 3 |
| Primera Parte..... | 4 |
| Lineamientos para la elaboración del..... | 4 |
| Reglamento Interno de Trabajos Finales de Graduación..... | 4 |
| Segunda parte..... | 5 |
| Programas Profesionales..... | 5 |
| A. Definición de la modalidad de graduación..... | 5 |
| B. El grupo asesor..... | 6 |
| C. Responsabilidades del grupo asesor y del estudiante..... | 6 |
| D. La presentación final de resultados..... | 7 |
| E. Evaluación del proceso de investigación..... | 8 |
| F. Prórrogas..... | 8 |
| Tercera Parte..... | 9 |
| Programas Académicos..... | 9 |
| A. Definición de la modalidad de graduación..... | 9 |
| B. El comité de tesis..... | 10 |
| C. Responsabilidades del comité de tesis y del estudiante..... | 10 |
| D. El contenido de la tesis..... | 12 |
| E. Aprobación final de la tesis..... | 13 |
| F. Tribunal de tesis..... | 13 |
| G. Defensa pública de la tesis..... | 13 |
| Artículo científico como trabajo de graduación..... | 16 |
| A. Prórrogas | 16 |
| B. Evaluación del proceso de investigación | 16 |
| C. Procedimientos para la presentación del documento de tesis..... | 17 |
| Anexo 1..... | 18 |
| Aspectos formales de trabajos finales de programas profesionales..... | 18 |
| Anexo 2..... | 20 |
| Aspectos formales de trabajos finales de programas académicos..... | 20 |

Presentación

El Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional (SEPUNA) ha elaborado la presente normativa con el fin de orientar el proceso de elaboración de los trabajos finales de graduación y promover el desarrollo de la investigación en los distintos programas académicos y profesionales de posgrado que ofrece la Universidad Nacional.

En esta normativa se incluyen una serie de lineamientos para la elaboración de reglamentos internos de trabajos de graduación y normas generales para la preparación y presentación de los trabajos de graduación en las distintas modalidades de posgrado.

La presente normativa es fruto del Taller de Trabajos finales de graduación, realizado en abril de 2006, de la labor de la Comisión nombrada en esa ocasión para sistematizar los resultados y la colaboración de la Dirección de Docencia.. En este sentido consideramos que este documento constituye un importante avance para la consecución de un Sistema de Estudios de Posgrado sólido e integrado y fundamentado en la investigación

**DRA. MARGARITA SILVA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL SEPUNA**

Primera Parte

Lineamientos para la elaboración del Reglamento Interno de Trabajos Finales de Graduación

Cada programa de posgrado, de forma **obligatoria**, deberá contar con un reglamento de trabajos finales de graduación para normar aspectos particulares de su modalidad de graduación y establecer procedimientos no contemplados en la normativa del SEPUNA.

Este documento comprende:

- a. Definición de la modalidad o modalidades de graduación del programa.
- b. Disposiciones relativas al funcionamiento del grupo asesor o comité de tesis.
- c. Definición de las responsabilidades del grupo asesor, comité de tesis y del estudiante.
- d. Procedimientos para la elaboración y presentación del trabajo final de graduación.
- e. Evaluación del proceso de investigación.
- f. Plazo y número de prórrogas.
- g. En los casos que corresponda la definición y los procedimientos para la presentación del Examen de Candidatura e idioma oficial de presentación de los trabajos finales de graduación.
- h. Otros aspectos no considerados en estos lineamientos

Programas Profesionales

Normas para la elaboración y la presentación de los trabajos de graduación

A. Definición de la modalidad de graduación

En el reglamento interno de los trabajos finales de graduación cada programa de posgrado definirá, a partir de su plan de estudios, la modalidad o modalidades de graduación y determinará el funcionamiento y los requisitos para su desarrollo.

En el sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional, la maestría profesional y la especialidad se conciben como modalidades de posgrado con énfasis en la investigación aplicada, orientadas a la solución de problemas en áreas específicas del conocimiento. La investigación aplicada se realiza en distintas modalidades como: los estudios de caso, diagnósticos y propuestas, producción artística, laboratorios, prácticas profesionales y otros definidos en los reglamentos internos de graduación de los distintos programas.

En la maestría profesional la investigación se realiza al interior de cursos, talleres y seminarios que constituyen parte integral del plan de estudios. Los resultados de esta investigación deben evidenciarse en uno o varios informes y en una presentación final de resultados.

En los programas profesionales, el trabajo final de graduación pretende, entre otros aspectos, que el estudiante:

1. Adquiera conocimientos sobre el área de estudio y la profesión.
2. Evidencie capacidad crítica y autocrítica.
3. Desarrolle habilidad para formular y gestionar proyectos.
4. Demuestre capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica.
5. Demuestre responsabilidad y compromiso social.

B. El grupo asesor

La composición y el número de miembros del grupo asesor deberán ser establecidos en el reglamento interno de cada programa. Los integrantes deben poseer al menos el grado académico que otorga el programa. Este grupo se conforma por el tutor, lectores y evaluadores externos y otros que defina el programa.

C. Responsabilidades del grupo asesor y del estudiante

En el reglamento interno se estipularán las funciones y obligaciones de las partes. Entre las funciones del tutor o académico responsable del desarrollo de la investigación pueden contemplarse las siguientes:

1. Convocar y definir las reuniones del grupo asesor.
2. Proporcionar al estudiante guía para la elaboración de la propuesta de investigación.
3. Mantener comunicación adecuada y frecuente con el estudiante.
4. Dar seguimiento sistemático y periódico a los avances de investigación.
5. Entregar por escrito sus observaciones y comentarios a los avances de investigación.
6. Revisar la versión final del trabajo y apoyar al candidato en la presentación de los resultados de la investigación.
7. Verificar que la versión definitiva del trabajo cumpla con lo establecido por los reglamentos y la normativa institucional vigente.
8. Orientar al estudiante para la publicación de los resultados de investigación.

Entre las responsabilidades del estudiante pueden considerarse las siguientes:

1. Asistir regularmente a las sesiones de trabajo en los cursos, talleres, prácticas y seminarios de investigación establecidos en el plan de estudios.
2. Elaborar junto con el tutor un cronograma de trabajo que evidencie las fases del desarrollo de la investigación.
3. Presentar periódicamente al tutor avances sustanciales de investigación.
4. Incorporar críticamente las observaciones del grupo asesor.
5. Preparar la presentación de los resultados finales de la investigación.
6. Procurar la publicación de sus resultados de investigación.

D. La presentación final de resultados

Todo programa especificará en su reglamento interno aspectos relativos a la presentación final, oral y escrita, de los resultados de la investigación. En todos ellos debe indicarse que la investigación fue realizada en la Universidad Nacional.

La presentación oral puede ser una actividad abierta al público o realizada al interior de los cursos, seminarios o talleres destinados al desarrollo de la investigación, según se estipule en el reglamento interno de trabajos finales de graduación del programa. De acuerdo con la normativa de CONARE (Mayo de 2004) todo programa profesional debe incluir la presentación final de resultados como parte de su proceso de culminación del plan de estudios.

En su presentación escrita los resultados finales de investigación deben adoptar lo estipulado en el anexo 1 de esta normativa.

E. Evaluación del proceso de investigación

Los programas de posgrado especificarán en su reglamentación interna la evaluación periódica de los procesos de investigación y de sus participantes a fin de promover la mejora continua del programa y procurar el éxito de sus estudiantes. Entre estos aspectos pueden considerarse: el desempeño del tutor o responsable del desarrollo de la investigación, la labor del estudiante, la modalidad, las condiciones administrativas y de apoyo a la investigación y otros aspectos que se considere pertinente.

F. Prórrogas

Los programas de posgrado definirán en su reglamento interno el plazo y número de la prórroga. Según el artículo 53 del Reglamento del SEPUNA, el plazo podrá extenderse una sola vez y por un periodo que determinará el CGA, cuando considere que hay razones extraordinarias para ello.

Programas Académicos

Normas para la elaboración, la presentación y la defensa de la tesis de posgrado

A. Definición de la modalidad de graduación

El Reglamento del SEPUNA en su artículo 48 establece en las maestrías académicas y en los doctorados la tesis como la única modalidad de graduación. Por tesis se entiende un trabajo original de investigación que brinda un aporte en un campo particular del conocimiento. Este trabajo finaliza con un documento escrito que informa acerca del problema investigado, la metodología, los resultados y conclusiones obtenidas, así como la bibliografía utilizada.

La tesis de posgrado, como trabajo de graduación pretende que el estudiante:

1. Demuestre capacidad para investigar una situación determinada en el área académica pertinente al programa.
2. Realice un aporte crítico y creativo al proceso de conocimiento a partir de la realidad concreta.
3. Evidencie un dominio teórico-metodológico del tema de investigación.
4. Realice una actividad académica que combine aspectos propios del proceso investigativo tales como el análisis, la síntesis, la interpretación, la aplicación y la sistematización de la información y los conocimientos sobre el objeto en estudio.
5. Desarrolle habilidades, destrezas y experiencias vinculadas con el proceso investigativo y el objeto de estudio.

Dada la naturaleza y la especificidad del quehacer de cada programa de posgrado de la UNA, estos deberán establecer la normativa apropiada para el desarrollo exitoso la elaboración de la tesis.

B. El comité de tesis

El comité de tesis está compuesto por el tutor de la tesis y dos asesores. Los integrantes del comité de tesis deben poseer el grado académico que otorga el programa de posgrado. El nombramiento del comité de tesis se hará una vez que el estudiante inicie los cursos dirigidos a la elaboración del trabajo de graduación.

El nombramiento del comité tesis:

1. Los estudiantes solicitarán al CGA, según el procedimiento determinado en el reglamento interno de cada posgrado la asignación de un docente tutor de tesis y de dos asesores que constituirán su comité de tesis. Los tutores deberán ser preferiblemente académicos vinculados al posgrado respectivo. En caso de académicos externos a la UNA se debe aportar al Consejo Central de Posgrado en Curriculum Vitae y copia de los atestados de su experiencia académica previo a su nombramiento.

Los posgrados introducirán en sus reglamentos internos las disposiciones en cuanto a procedimientos, funciones del comité de tesis y aquellas que aseguren una adecuada supervisión de las labores de este y del trabajo de investigación del estudiante.

2. En caso de ser necesario un cambio en la composición del comité de tesis, el estudiante solicitará al CGA el nombramiento de nuevos miembros.

C. Responsabilidades del comité de tesis y del estudiante

El Comité de Tesis tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Revisar los avances de la tesis que prepare el/la estudiante, y hacer observaciones verbales o escritas que le aseguren una visión clara de su progreso y dificultades, en un lapso definido por el Reglamento Interno del Programa.
2. Asegurar que la tesis cumpla con las exigencias académicas del programa de posgrado.
3. Evaluar y pronunciarse sobre la viabilidad del proyecto.

4. Asistir al o la estudiante en la obtención de referencias bibliográficas y en el acceso a fuentes de información que puedan facilitar la realización oportuna de su tesis.
5. Avalar la solicitud del estudiante para realizar la defensa pública de la tesis.
6. Notificar oportunamente al o a la estudiante las dificultades que algún miembro del Tribunal Examinador tuviera para cumplir con sus responsabilidades.
7. Participar en las reuniones del comité de tesis que programe o convoque extraordinariamente el tutor.
8. Participar en la aprobación del trabajo final y en el Tribunal Examinador.
9. Verificar que las sugerencias y correcciones planteadas durante la presentación de la tesis hayan sido atendidas por el estudiante.

El tutor de Tesis será responsable de:

1. Asesorar al o la estudiante en el proceso de la elaboración del proyecto de tesis, en el desarrollo de su investigación y durante la preparación del documento de tesis.
2. El tutor tiene la responsabilidad de dar seguimiento y asesoría al estudiante en la investigación. El control del proceso se registrará en una bitácora de graduación que llevará el tutor.
3. Convocar y dirigir las reuniones del comité de tesis.
4. Hacer un seguimiento del progreso y de los problemas del estudiante durante la preparación de la tesis.
5. Dar el visto bueno a la versión final de la tesis que será presentada al Tribunal Examinador. Deberá asegurar que la presentación formal del documento (redacción, ortografía y estilo) sea correcta.
6. Verificar que la versión definitiva de la tesis incluya las correcciones o modificaciones acordadas durante la presentación.

El estudiante tendrá las siguientes responsabilidades

1. Asistir regularmente a las sesiones de trabajo.
2. Elaborar junto con el tutor un cronograma de trabajo.
3. Presentar periódicamente avances sustanciales de investigación.
4. Incorporar críticamente las observaciones del comité de tesis.
5. Preparar la presentación de los resultados finales de la investigación.
6. Procurar la publicación de sus resultados de investigación.

D. El contenido de la tesis

EL trabajo de tesis de posgrado deberá contemplar, como mínimo, la siguiente información:

1. Aspectos formales: véase anexo 2.
2. Título de la investigación. Debe ser breve y debe reflejar, con precisión, el contenido del trabajo.
3. Descriptores (Palabras clave en número no mayor de cinco, que permitan identificar el tema de la investigación).
4. Resumen en español e inglés, o idioma extranjero más usado en su respectivo campo de estudio.
5. Planteamiento del problema y justificación de la investigación, argumentada específicamente en relación con los tres criterios de importancia, pertinencia y originalidad de la misma.
6. Estado actual del conocimiento en el campo específico de la investigación. Análisis selectivo de la literatura existente sobre el tema.
7. Determinación clara de los objetivos de la investigación.
8. Supuestos teóricos, enfoques y estrategias metodológicas que orientan la investigación.
9. Resultados.

10. Discusión de los resultados.
11. Conclusiones y recomendaciones.
12. Bibliografía citada.

E. Aprobación final de la tesis

1. Una vez concluida la investigación y aceptado el documento final por el tutor y los dos asesores, el tutor lo remitirá el coordinador del Programa con las firmas de los integrantes del Comité de Tesis.
2. El coordinador del programa verificará que el o la estudiante haya cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por el Programa, y que el documento final cumpla con el formato establecido. Para ello contará con un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción del documento final.
3. Una vez verificados los requisitos, el coordinador del programa propondrá la fecha para la defensa pública y la comunicará al Consejo Central de Posgrado para su ratificación. La solicitud deberá plantearse por lo menos dos semanas antes de la fecha prevista para la defensa. Tal solicitud deberá indicar la aprobación del documento final por parte de todos los miembros del comité de tesis y la fecha escogida.

F. Tribunal de tesis

El Tribunal de Tesis estará integrado por el Presidente del SEPUNA, quien preside, el coordinador (a) del Programa, el tutor de la Tesis y los dos asesores. El quórum se conformará por el presidente (a) del SEPUNA o su representante, el coordinador del programa, el tutor de tesis y uno de los lectores.

G. Defensa pública de la tesis

1. El estudiante expondrá su tesis ante el Tribunal Examinador en un acto público, al cual se invitará, especialmente, a los estudiantes y profesores del programa, así como a la comunidad universitaria.

2. El Programa de Posgrado hará pública la fecha y lugar de la defensa de la tesis, por lo menos ocho días hábiles antes de la misma, por los medios que estime convenientes.
3. El Director del Programa puede delegar su participación en un profesor del programa. Igualmente, el Presidente del SEPUNA puede delegar su representación en un académico del SEPUNA.
4. El Dirección del Programa procurará la presencia de todos los miembros del Tribunal y del sustentante 15 minutos antes del inicio del acto, permitiendo así ponerse de acuerdo y decidir sobre procedimientos o para resolver cualquier otra circunstancia fuera de lo común no contemplado en los reglamentos o en esta normativa.
5. Los miembros del Tribunal y el (la) sustentante deberán asistir a esta actividad con una presentación formal en concordancia con la oficialidad que este acto público requiere.
6. El día de la defensa de la tesis, el coordinador del Programa de Posgrado proporcionará el libro de actas respectivo, donde se destacarán, en forma clara y legible, los siguientes aspectos:
 - Lugar y fecha para la defensa.
 - Título completo de la tesis.
 - Nombre completo del sustentante.
 - Nombre del Presidente del SEPUNA o de su representante.
 - Nombre del Director del Programa de Posgrado o su representante.
 - Nombre de todos los miembros del comité de tesis, con respectiva función (tutor y asesores).
 - Resultado de la defensa, según el reglamento del Programa de Posgrado respectivo.
 - Título y grado académico otorgado.
 - Firmas de todos los miembros del Tribunal (En el siguiente orden: Presidente del SEPUNA o su representante, Director del programa de Posgrado o su representante, Director de tesis y asesores) y del sustentante.
7. Se podrá registrar cualquier otro acontecimiento que el Tribunal considere importante.
8. Al dar inicio la defensa de tesis, el Presidente presentará, ante el público concurrente, a los miembros del Tribunal, en el orden jerárquico respectivo, y al sustentante y leerá el título completo de la tesis. Se recomienda un tiempo de exposición entre treinta y cuarenta y cinco minutos, sin interrupciones. El sustentante tendrá libertad de hacer uso de cualquier medio audiovisual para su presentación.

9. Una vez finalizada la presentación oral, el Presidente iniciará el período de preguntas y aclaraciones. El orden para hacer preguntas o pedir aclaraciones será definido por el Presidente. Se dará igual oportunidad a todos los miembros del Tribunal. Las preguntas serán dirigidas al sustentante y no al tutor de la tesis. Se recomienda que este período tenga una duración de treinta minutos. En forma optativa, se podrá permitir al público hacer preguntas.
10. Después del período de preguntas, el Presidente pedirá al público que abandone el recinto. El Tribunal podrá, si así lo decidiera, reunirse con el sustentante para una discusión privada.
11. Posteriormente, el Tribunal Examinador deliberará privadamente y asignará una nota que evalúe el trabajo de tesis, considerando los siguientes aspectos:
 - a. Contenido de la tesis escrita
 - b. Exposición oral de tesis
 - c. Forma de presentación del trabajo escrito.
12. La calificación y aprobación de la tesis se realizará, ya sea con el sistema de “aprobado o no aprobado” o mediante una calificación numérica, según las disposiciones del reglamento del programa de posgrado respectivo. Todos los miembros del Tribunal, incluyendo el Presidente del Consejo Central de Posgrado y el Director del Programa, o sus representantes, darán su calificación.
13. Cualquier mención especial que se le otorgue al sustentante, por méritos en la realización y defensa de su tesis, deberá ser aprobada por unanimidad.
14. El sistema y el resultado de la calificación, así como la mención, en caso de otorgarse, deberán anotarse en el acta.
15. Una vez calificada la presentación y defensa de tesis, el Presidente del Tribunal invitará al público a reingresar en el recinto y procederá a leer el acto correspondiente.
16. Antes de dar por concluido el acto, el estudiante y los miembros del Tribunal Examinador firmarán el acta correspondiente, copia de la cual se archivará en el expediente del sustentante.

Artículo científico como trabajo de graduación

Esta modalidad permite la presentación de un trabajo de graduación que consta de al menos dos artículos publicables en una revista con consejo editorial. En esta modalidad debe tenerse en cuenta que:

1. El proceso de redacción, aprobación y defensa y las funciones del comité de tesis y del tribunal examinador son las mismas que para la modalidad convencional.
2. El comité de tesis deberá autorizar esta modalidad de tesis y deberá aprobar, de antemano, la revista en la que se desea publicar.
3. La tesis contará de, al menos, dos artículos que se presentarán juntos en un solo documento.
4. Además de la introducción correspondiente a cada artículo, deberá tener introducción general con una revisión bibliográfica selectiva, que enfoque el problema global y justifique la investigación.
5. Deberá tener una sección final de síntesis, que abarque los dos artículos y que plantee las conclusiones y recomendaciones.
6. El último de los anexos en el documento de tesis será una copia de las "instrucciones para los autores" de la revista seleccionada.
7. Se escribirá en español, con resumen en español y cuando corresponda también en inglés.
8. En cada artículo se deberá indicar que la investigación se efectuó en la Universidad Nacional.

A. Prórrogas

Los programas de posgrado definirán en su reglamento interno el plazo de la prórroga. Según el artículo 53 del Reglamento del SEPUNA, el plazo podrá extenderse una sola vez y por un periodo que determinará el CGA, cuando considere que hay razones extraordinarias para ello.

B. Evaluación del proceso de investigación

La evaluación periódica de los procesos de investigación y de sus participantes deberá especificarse en la reglamentación interna, a fin de promover la mejora continua del programa y procurar el éxito de sus

estudiantes. Entre estos aspectos pueden considerarse: el desempeño del tutor o responsable del desarrollo de la investigación, la labor del estudiante, la modalidad, las condiciones administrativas y de apoyo a la investigación y otros que se considere pertinente.

C. Procedimientos para la presentación del documento de tesis

1. La carátula de la tesis debe ser idéntica a la hoja de título. En el lomo deberá llevar el título de la tesis y el año.
2. Las páginas de presentación, empezando con la hoja de título, se ordenan con números romanos en minúscula. Se omiten los números en las dos primeras. En el resto de las páginas, después de los descriptores, se enumera con números arábigos.
3. El formato del documento es en tamaño carta ("8.5 x 11" ó 21.5 x 28 cm).
4. Es obligación del estudiante conocer y aplicar correctamente en su tesis de posgrado las normas de escritura académica propias de su respectivo campo de estudio y si lo considera necesario, recurrir a un revisor de estilo.
5. El documento "borrador final" de tesis será entregado a los miembros del Tribunal con un período mínimo de tres semanas antes de la fecha solicitada para la presentación y defensa. Este borrador debe contar con el visto bueno de los asesores y del director de tesis.
6. En cada reglamento interno se definirá el número de ejemplares del trabajo final que el estudiante debe entregar a la coordinación del posgrado.
7. Una vez finalizado el proceso de tesis, se debe enviar al SEPUNA, los ejemplares de la tesis con sus respectivas firmas y una copia física y digital del resumen y de la carátula de la tesis.

Anexo 1

Aspectos formales de trabajos finales de programas profesionales

PRESENTACIÓN

1. Hoja en blanco
2. Hoja de título con las siguientes leyendas:

UNIVERSIDAD NACIONAL
SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO
POSGRADO PROFESIONAL EN.....

TITULO DEL TRABAJO

NOMBRE DEL SUSTENTANTE

LUGAR Y FECHA

Trabajo presentado para optar al grado de Magíster enCumple con los requisitos establecidos por el Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional. Heredia. Costa Rica.

3. Hoja con:

Nombre de los participantes en la actividad final de presentación y del sustentante.

4. Resumen en español con una extensión no mayor de dos páginas escritas a doble espacio. Cuando corresponda también en inglés.

5. Hoja de agradecimiento o reconocimiento.

6. Hoja Dedicatoria (optativa)

- 7 Índice.

8. Lista de cuadros.

9. Lista de figuras.
10. Lista de abreviaturas (de ser necesario)
11. Lista de Descriptores.

Anexo 2

Aspectos formales de trabajos finales de programas académicos

PRESENTACIÓN

1. Hoja en blanco
2. Hoja de título con las siguientes leyendas:

UNIVERSIDAD NACIONAL
SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO
POSGRADO EN.....

TITULO DE LA TESIS

NOMBRE DEL SUSTENTANTE

LUGAR Y FECHA

Tesis sometida a consideración del Tribunal Examinador del Posgrado..... con énfasis en..... para optar al grado de Magíster Scientiae o Doctorado.....

3. Hoja con:

TITULO DE LA TESIS

.....
.....

NOMBRE DEL SUSTENTANTE

(LEYENDA) Tesis presentada para optar al grado de Magíster Scientiae o Doctorado en Cumple con los requisitos establecidos por el Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional. Heredia. Costa Rica.

4. Hoja con:

Miembros del Tribunal Examinador

.....
Presidente del Consejo Central de Posgrado

.....
Director Programa de Posgrado

.....
Tutor

.....
Asesor

.....
Asesor

.....
Sustentante

Debe colocarse el nombre y la firma de cada miembro

5. Resumen en español con una extensión no mayor de dos páginas escritas a doble espacio. Cuando corresponda también en inglés.
6. Hoja de agradecimiento o reconocimiento (Optativa) (numerada como V).
7. Hoja Dedicatoria (optativa) (numerada con VI).
8. Índice (numerada como VII).
9. Lista de cuadros (numerada como VIII).
10. Lista de figuras (numerada como IX).
11. Lista de abreviaturas (de ser necesario)(numerada como X).
12. Descriptores (numerada como XI)